



Universidad Nacional de San Luis

Rectorado

SAN LUIS, 27 DIC. 2018

VISTO:

El EXP-USL: 16240/18 mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Administración eleva anteproyecto de Presupuesto de la Universidad Nacional de San Luis para el Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, por disposición del Sr. Rector, la Secretaría de Hacienda y Administración eleva el anteproyecto de Presupuesto de la Universidad Nacional de San Luis, para el Ejercicio Económico 2019, elaborado por la Secretaría de Hacienda y Administración, confeccionado en función de los Ingresos informados por el Ministerio de Educación de la Nación – Secretaría de Políticas Universitarias, y Recursos Propios de la Universidad.

Que se adjuntan planillas con los conceptos que se tuvieron en cuenta para su elaboración sugiriendo pautas para la ejecución del Inciso I – Gastos de personal y otros criterios, como así también la composición de los créditos presupuestarios: Planilla de autorización de gastos y de estimación de ingresos (Anexo A), Consideraciones Generales sobre conformación de créditos (Anexo B), Funcionamiento Institucional (Nota I), Convenios y Obras (Nota II), Fuentes de Financiamiento (Anexo C), Planta Docente de cada Facultad (Anexo D), Planta Docente de otras Dependencias (Anexo E) y Planta No Docente (Anexo F).

Que la Comisión de Presupuesto y Cuentas aconseja se apruebe el proyecto de Presupuesto 2019 presentado por Secretaría de Hacienda y Administración, por cumplir con la normativa vigente.

Que el Consejo Superior, en su sesión del 11 de diciembre de 2018, hizo suyo el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuentas.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
ORDENA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Presupuesto Ejercicio 2019 de la Universidad Nacional de San Luis, según se detalla en la Planilla de autorización de gastos y de estimación de ingresos que como Anexo A forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar las Consideraciones Generales sobre conformación de créditos y detalle de Ingresos que financian el Presupuesto de la Universidad Nacional de San Luis, correspondiente al Ejercicio 2019, acorde al detalle obrante en el Anexo B de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar las planilla obrantes como Nota I: a), b), c) d), e) y f), correspondientes a Funcionamiento Institucional y Nota II: a) y b) referidas a Convenios y Obras; y los Anexos C: Fuentes de Financiamiento y Planilla de Distribución por UUNN según Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional 2019, Anexos D y E: Evolución Planta Personal Docente UNSL y Anexo F: Planta Nodocente.



ES COPIA
OSCAR QUILKERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

2

Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Sr. Rector a dictar la Resolución correspondiente de distribución analítica del Presupuesto que se presenta, con las siguientes categorías programáticas: Programas, Subprogramas, Proyectos, Actividades, Obras, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 1397/95.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N° **59**
inr
mao



Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL

Oscar Quilkermo Segura
Director de Despacho
UNSL

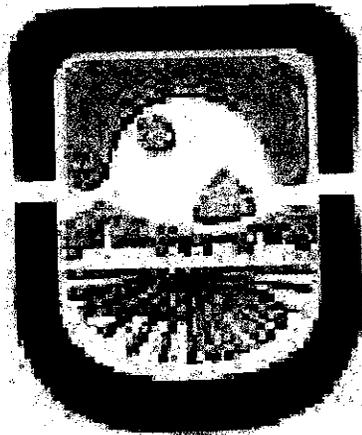


Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

ES COPIA
OSCAR GUILLEMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

3

PRÉSUPUESTO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
EJERCICIO ECONOMICO 2019



LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PRESUPUESTARIA
E INSTRUCCIONES GENERALES PARA
SU EJECUCION

SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION
RECTORADO – UNSL

Diciembre de 2018

Cpde. Anexos Ord. CS. N°

59



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

2018 - "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEFORA
Director de Despacho
UNSL

Pautas de Distribución y Ejecución

Proyecto de Presupuesto Ejercicio 2019

La Secretaría de Hacienda y Administración, por disposición del Sr. Rector eleva el **Proyecto de Distribución de Presupuesto Ejercicio 2019** informándose en planillas anexas los conceptos que se tuvieron en cuenta para su elaboración y sugiriendo pautas para la ejecución del Inciso 1 - gastos de personal y otros criterios, como así también la composición de los créditos presupuestarios presentados:

- ✓ **ANEXO A:** Planilla de autorización de gastos y de estimación de ingresos
- ✓ **ANEXO B:** Consideraciones Generales sobre conformación de créditos.
- **Nota I:** Funcionamiento Institucional
 - Nota I: a) Servicios Públicos – San Luis.
 - Nota I: b) Vigilancia, Alquileres y Limpieza.
 - Nota I: c) Servicios Públicos y Tasas – Villa Mercedes.
 - Nota I: d) Vigilancia Limpieza y Mantenimiento – Villa Mercedes
 - Nota I: e) Servicios públicos, Tasas y otros – Merlo
 - Nota I: f) Cálculo ART.
- **Nota II:** Convenios y Obras
 - Nota II: a) Redeterminaciones de Precios.
 - Nota II: b) Plan de pago AFIP (cuota 79 a la 91), según Decreto Nº 1571/10.
- ✓ **ANEXO C:** Fuentes de financiamiento.
- ✓ **ANEXO D:** Planta Docente de cada Facultad.
- ✓ **ANEXO E:** Planta Docente de otras Dependencias.
- ✓ **ANEXO F:** Planta No Docente.

Secretaría de Hacienda y Administración de la UNSL
Diciembre de 2018

ANEXOS ORD. C.S. Nº **59**

Sr. Raúl Andrés Gil
Scc. General
UNSL

Oscar Guillermo Sefora
Director de Despacho
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

ES COPIA
OSCAR GUILLEMO FIGUEROA
Director de Despacho
UNSL

ANEXO A**PRESUPUESTO UNIVERSITARIO - EJERCICIO 2019**

GASTOS DE PERSONAL		
a-1 GASTOS SUELDOS	Educación y Cultura	Ciencia y Técnica
Rectorado	247.606.097,85	
SAEBU	55.552.672,16	
DOSPU	33.730.736,93	
Jardín Maternal	25.779.838,57	
Institucional	2.585.005,87	
ENJPP	158.568.631,65	
FQByF	326.013.303,85	
FCFMyN	278.896.758,43	
FICA	219.967.336,20	
FCEJyS	124.866.922,07	
FAPSI	103.024.421,59	
FCSSALUD	77.489.248,94	
FTyU	32.718.375,91	
FCH	258.421.410,57	
IPAU	2.196.486,30	
Pagos especiales Decreto N° 1244/98	600.000,00	
	Sub-Total a-1	1.948.017.246,90
		0,00
a-2 BECAS - SUBSIDIOS		
Becas Directores de Dpto.	16.250.000,00	
Seguro de Vida	650.000,00	
	Sub-Total a-2	16.900.000,00
		0,00
Total Personal de la UNSL		1.964.917.246,90
		0,00

SALARIOS

[Firma]
Dr. Oscar D. Nieto Quiroga
Rector
UNSL

OTROS GASTOS		
b-1 FUNCIONAMIENTO DEPENDENCIAS		
Funcionamiento Rectorado	4.263.001,49	
IPAU	1.093.150,08	
Programa Ingreso y Permanencia Estudiantes PIPE	2.200.000,00	
Funcionamiento ENJPP	1.036.800,00	
FICA	1.623.692,37	
FCEJyS	1.512.630,03	
FAPSI	1.621.756,86	
FCSSALUD	1.548.309,95	
FTyU	1.467.181,90	

Cpde. Anexos Ord. C.S. N°

59

[Firma]
Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. Universitaria
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SFORA
Director de Despacho
UNSL

FQByF	3.184.637,86	
FCFMyN	2.173.598,06	
FCH	2.372.272,53	
Programa de apoyo a nuevas carreras	1.296.000,00	
Sub Total b-1	25.393.031,13	4.494.960,00
b-2 FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL		
Servicios Públicos (Nota I a)	26.726.400,00	
Vigilancia, Alquileres y Limpieza (Nota I b)	15.512.404,00	
Servicios Públicos y Tasas - Ctro. Villa Mercedes (Nota I c)	5.653.200,00	
Vigilancia, Limpieza y Mantenimiento Ctro. V. Mercedes (Nota I d)	7.107.408,00	
Servicios Públicos y Tasas - Ctro. Univ. Merlo (Nota I e)	510.720,00	
Centro Universitarios (Tilisarao - La Toma - Merlo)	250.000,00	
Impuestos y Tasas	3.500.000,00	
Subsidio por fallecimiento	600.000,00	
Seguridad-Higiene y Ambiente Laboral /Obras Menores	3.000.000,00	
Conexión a Internet - Enlace Centro Villa Mercedes	900.000,00	
Comunicación Institucional	1.000.000,00	
Red Interuniversitaria Nacional (RIU)	600.000,00	
Mantenimiento e Inversión Red Informática	900.000,00	
ART (Nota I f)	14.000.000,00	
CIN/AUGM	1.500.000,00	
Seguros	1.100.400,00	
Proyectos de Extensión y Transferencias	650.000,00	
Adquisición Libros de Texto/Salas de Lectura	500.000,00	
Seguridad e Indumentaria Personal Docente	200.000,00	
Seguridad e Indumentaria Personal No Docente	200.000,00	
Sub Total b-2	84.410.532,00	0,00
b-3 TRANSFERENCIAS		
Becas Alumnos Ayuda Económica y Comedor	5.854.904,21	
Becas CREER	1.853.280,00	
Proyecto Servicio Jardín Maternal Centro Villa Mercedes	1.200.000,00	
Sistema de Salud Estudiantil	500.000,00	
Becas Alumnos de Escuela Normal	400.000,00	
Transferencia SAEBU y SSAEBU comedores	7.500.000,00	
Transferencias Facultades FCEJS	500.000,00	
Transferencias Facultades FICA	500.000,00	
Transferencia FCH Ord 19/02	400.000,00	
Transferencia FCFMyN Ord 19/02	600.000,00	
Sub Total b-3	19.308.184,21	

BECAS

Dr. Raúl Andrés
Rector
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

b-4 CONVENIOS Y OBRAS		
Programa RRH	750.000,00	
Programa Mejora Fapsi (Cuota 3/3)	165.000,00	
Etapa I Edificio Administrativo y de Oficinas FTU	1.500.000,00	
Capacitación No Docente	600.000,00	
Obras Centro Universitario Villa Mercedes	5.000.000,00	
Obras FQByF	2.000.000,00	
Obras FCFMyN	2.300.000,00	
Obras FCS	1.500.000,00	
Equipamiento FAPSI	1.500.000,00	
Equipamiento FCH	500.000,00	
Equipamiento Dpto. Comunicación - FCH	1.500.000,00	
Movilidad UNSL	4.500.000,00	
Plan Anual de Compras	1.500.000,00	
Obras en Predio ENJPP	1.500.000,00	
Aulas Centro Universitario Villa Mercedes	9.000.000,00	
Aulas Centro Universitario San Luis	9.000.000,00	
Obras Rectorado	4.902.436,76	
Sala de Situación (terrace norte)	5.000.000,00	
Infraestructura UNSL	5.250.000,00	
Redeterminaciones Decreto Nº 1295/2002 (Nota II a)	6.800.000,00	
Convenio AFIP Decreto Nº 1571/2010 (Nota II b)	9.682.961,00	
Sub Total b-4	74.450.397,76	

TOTAL OTROS GASTOS

203.562.145,09 4.494.960,00

TOTAL POR FUNCION

2.168.479.392,00 4.494.960,00

TOTAL EROGACIONES UNSL		
RECURSOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS		2.172.974.352,00
Presupuesto de Ley - (Planilla A)	2.141.026.386,00	4.494.960,00
Presupuesto de Ley 2018 - (Planilla B)	20.000.000,00	
Plan Sueldo Banco Nación	2.730.000,00	
Recursos Propios UNSL	800.000,00	
Ingresos DOSPU	3.923.006,00	

TOTAL POR FUNCION

\$ 2.168.479.392,00 \$ 4.494.960,00

TOTAL RECURSOS UNSL

\$ 2.172.974.352,00

ANEXOS ORD. C.S. Nº **59**

Dr. Félix Alberto Quintas
Rector
UNSL

Dr. Raúl Andrés Gil
Secretario General
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

2018 - "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ES COPIA
OSCAR GUILLEMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

ANEXO B

CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROYECTO:

1. Mantenimiento de las plantas liquidadas en Octubre de 2018, calculándose los créditos con valores de salarios acordados en el corriente año y con vigencia en el 2019.
2. La Comisión de Administración de RRHH integrada por los Secretarios Administrativos/Financieros de cada Facultad y de Rectorado o quién el Decano/Rector designe continua con el análisis y seguimiento en la ejecución del Inciso 1.
3. Cálculo de las Contribuciones Patronales al 16,17 % en función del Decreto N° 1571/10 y el consecuente pago del plan de pagos de la deuda AFIP.
4. Actualización de Gastos Institucionales del Centro San Luis, Centro Villa Mercedes y Centro de Merlo. Descripción del centro de costos discriminado en Nota I, Apartados a, b, c, d y e.
5. Financiamiento del Instituto Politécnico y Artístico Universitario "Mauricio A. López" (IPAU) con la oferta académica creada hasta el día de la fecha.
6. Sostentimiento y aumento en las partidas de las Becas de la ENJPP. Subsidio a SAEBU para atender el Comedor en el Centro Universitario Villa Mercedes y en el Centro Universitario San Luis y de Salud Estudiantil para ambos centros. Se aumenta el subsidio al servicio de jardín maternal del Centro Universitario Villa Mercedes y se agrega este concepto para la Facultad de Turismo y Urbanismo.
7. Se mantiene el financiamiento del concepto subsidio por fallecimiento legislado según Decreto N° 2712/1991. Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA)
8. ART: Se adjunta detalles de liquidación, forma de cálculo. Ver Nota I f).
9. Aumento en el Programa de Becas SAEBU.
10. Fortalecimiento de los fondos de Infraestructura que permitirán invertir y garantizar las obras de:
 - Redeterminaciones de precios de obras en curso, ejecutadas y adjudicadas. (Ver Nota II a).
 - Plan de Infraestructura UNSL a ejecutar por la Secretaría de Infraestructura y Servicios de Rectorado.
 - Obras FCFMyN
 - Obras FQByF
 - Obras FCS

Cpde. Anexos Ord. C.S. N°

59



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

CÓPIA
OSCAR GUILLEMO SEGURA
Director de Compras
UNSL

- Programa Mejora FAPSI (Cuota 3/3)
 - Equipamiento FAPSI
 - Equipamiento FCH
 - Equipamiento de Departamento de Comunicación FCH
 - Obras Centro Univ. Villa Mercedes
 - Edificio Administrativo y de Oficinas FTU
 - Obras Rectorado
 - Movilidad UNSL
 - Obras en Predio ENJPP
 - Aulas Centro Universitario San Luis
 - Aulas Centro Universitarios Villa Mercedes
 - Sala de Situación (terraza norte)
11. Se incluye partida para la regularización del plan de pago con AFIP correspondiente al ejercicio 2018, cuotas 79 hasta 91, del Decreto N° 1571/10 – Ver Nota II b).
12. Monto del Inciso 1 – Personal – de cada Unidad Académica contemplando lo ejecutado en Octubre del año 2018. Para el ejercicio 2019, los límites de cada unidad académica serán presentados por la Comisión de Administración de RRHH en el mes marzo mostrando las plantas nominales docentes y no docentes, disponibilidad real y realizando un seguimiento cada 90 días de la situación.
13. Modificaciones Plantas Docentes:
- a) Solamente se podrá modificar la Planta docente, sea designación, redesignación, alta, aumento de dedicación, designación directa o contratos; siempre que se cuente con crédito disponible certificado por la Comisión de Administración de Recursos Humanos.
 - b) Aquellas Unidades Académica que soliciten incrementar su planta docente por sobre los puntos asignados en el Punto 13 deberán hacerlo ante el Consejo Superior, fundamentando su pedido y con evaluación previa del Comité Académico. De considerarse necesario, será girado a la Comisión de Presupuesto y Cuentas para que analice la posibilidad de su financiamiento adicional y excepcional.
14. El Consejo Superior dictará resolución de cada planta nominal en marzo de 2019, tanto planta Docente como Nodocente de cada unidad académica, estableciendo un total por cantidad de cargo, categorías y dedicación para el ejercicio 2019. Si se produjeran los supuestos del Inc. 14 b) se delegará en el Sr. Rector la facultad de dictar el acto administrativo que las modifique.



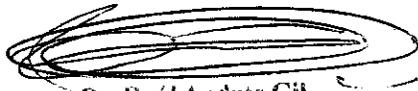
Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

COPIA
ALLENDO SEGURO
Despacho
UNSL

10

15. Teniendo en cuenta que el presente presupuesto se financia con Recursos a recibir (recaudar) en el año 2019 de carácter contingente, la Comisión de Presupuesto y Cuentas controlará periódicamente su ejecución. Si dichos fondos no fueran otorgados se procederá a reasignar partidas proponiendo economías de ejecución a los fines de absorber esa falta de recursos.
16. La ejecución del Inciso 1 será administrada bajo el principio de no consolidación de déficit (si lo hubiere) de cada dependencia. Cualquier situación individual donde lo presupuestado se vea superado por lo ejecutado, deberá absorberse por esa dependencia en el presupuesto subsiguiente. En aquellos casos que se registre superávit en el inciso 1, previa constatación del crédito por parte de Secretaria de Hacienda y Administración podrá ser transferido solamente a gastos de capital (inciso 4) a partir del mes de Noviembre de 2019, siendo esta fecha imposible de adelantar.
17. Se autoriza al Sr. Rector a dictar la Resolución correspondiente de distribución analítica del Presupuesto que se presenta con las siguientes categorías programáticas: Programas, Subprogramas, Proyectos, Actividades, Obras de acuerdo a lo dispuesto por Res. 1397/95 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
18. El inciso 1 de cada dependencia contiene aumento salarial para Autoridades Superiores para el Ejercicio 2019. El mismo es del 30% aplicable en 3 tramos durante el primer semestre del mencionado Ejercicio.

ANEXOS ORD. C.S. Nº **59**


Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL


Dr. Félix D. Niero Quintas
Rector
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

2018 - "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ES COPIA
OSCAR OLLERNO SIGURA
Director de Despacho
UNSL

ANEXO C

Las fuentes de financiamiento para el Presupuesto 2018 de la Universidad Nacional de San Luis se componen de:

- ✓ Ley de Presupuesto Nacional; Ejercicio Económico año 2019, "Universidades Nacionales", \$ 2.141.026.386 función Educación y Cultura y \$ 4.494.960 en función Ciencia y Técnica.
- ✓ Ley 27431 de Presupuesto Nacional; Ejercicio Económico año 2018 – Planilla B), "Universidades Nacionales", \$ 20.000.000 función Educación y Cultura.
- ✓ El monto informado de \$ 800.000 corresponde a ingresos corrientes propios de la Administración Central.
- ✓ Plan Sueldo Banco Nación, estimado \$ 2.730.000 (según convenio respectivo)
- ✓ Los \$ 3.923.006 corresponden a ingresos a recaudar provenientes de DOSPU por la liquidación de todo su personal que no fuera considerado no docente de planta permanente (anualizado), resultante del acuerdo expresado en Ord. 44/2012 del Consejo Superior.

Se adjunta planilla de Ley de Presupuesto Nacional (Anteproyecto presentado por Poder Ejecutivo Nacional).

ANEXOS ORD. C.S. Nº

59

Dr. Raul Andrés Gil
Sec. General
UNSL

Dr. E. D. Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

2018 - "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

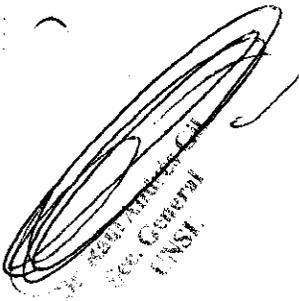
ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

13

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

RECURSOS


Dr. Mario D. Mario Quintos
Rector
UNSL


Director General
UNSL

Cpde. Anexos Ord. CS. N°

59



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

2018 - "Año del Centenario de la Reforma Universitaria" 13

ES COPIA
OSCAR QUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

UNIVERSIDADES NACIONALES
PRESUPUESTO 2019
DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS
-En Pesos-

Universidades Nacionales	Salud	Educación y Cultura	Ciencia y Técnica	TOTAL
Buenos Aires				
Catamarca	1.102.289.380	20.757.637.619	20.700.885	21.880.627.884
Centro de la Provincia de Buenos Aires		1.642.648.813	2.920.492	1.645.569.305
Comahue	9.814.997	1.880.754.208	3.635.750	1.894.204.955
Córdoba	11.465.806	2.526.795.864	3.668.150	2.541.929.820
Cuyo	215.996.902	8.259.311.433	9.774.113	8.485.082.448
Entre Ríos	70.744.148	4.790.723.127	5.023.269	4.866.490.542
Formosa		1.511.356.141	1.705.501	1.513.061.642
General San Martín		964.191.134	1.475.898	965.667.032
General Sarmiento		1.518.297.062	1.222.664	1.519.519.726
Jujuy		812.895.801	1.212.873	814.108.474
La Matanza		1.488.002.595	1.853.399	1.489.855.994
La Pampa	10.435.051	1.951.770.633	1.515.975	1.963.721.659
La Patagonia San Juan Bosco		1.276.632.548	1.957.085	1.278.589.633
La Plata	10.204.562	2.057.447.708	1.529.265	2.069.181.535
La Rioja	33.359.021	8.366.637.127	12.767.541	8.414.763.689
Litoral	58.019.521	1.411.007.141	1.188.824	1.470.215.286
Lomas de Zamora	12.361.124	3.102.354.405	5.325.955	3.120.041.484
Lujan		1.674.918.945	1.223.494	1.676.142.439
Mar del Plata		1.597.214.244	1.707.638	1.598.921.882
Misiones		2.553.681.246	5.430.987	2.559.312.233
Nordeste		1.790.628.797	2.581.231	1.793.210.028
Quilmes	12.783.194	3.391.034.008	2.805.383	3.406.622.583
Río Cuarto		1.024.457.737	1.233.467	1.025.691.204
Rosario		1.827.586.714	5.276.608	1.832.863.322
Salta	47.470.834	6.023.894.924	6.874.362	6.078.240.120
San Juan		2.033.269.427	3.840.199	2.037.109.828
San Luis		3.385.682.367	5.160.067	3.390.842.434
Santiago del Estero		2.141.026.388	4.484.960	2.145.521.348
Sur	8.360.841	1.230.442.266	2.253.169	1.241.056.276
Tecnológica	10.712.286	2.335.222.720	4.722.404	2.350.657.390
Tucumán		7.737.350.568	3.244.366	7.740.594.934
La Patagonia Austral	22.386.687	5.654.203.246	8.155.354	5.684.745.287
Lanús		1.181.487.325	1.214.457	1.182.701.782
Tres de Febrero		833.822.759	1.179.295	835.002.054
Villa María		854.820.975	1.174.047	855.995.022
De las Artes	7.818.624	696.948.882	1.186.583	705.855.069
Chilecito		1.268.971.859	1.175.531	1.270.147.390
Noroeste de la Provincia de Buenos Aires		494.483.604	1.169.968	495.833.570
Río Negro		588.830.085	1.169.966	590.000.051
Chaco Austral	2.918.797	1.039.862.745	1.169.966	1.043.951.506
Avellaneda	6.899.114	295.357.288	581.823	303.426.366
Del Oeste		504.465.189	581.823	505.047.012
Tierra del Fuego		249.658.009	581.823	250.239.832
Moreno		487.168.918	581.823	487.750.741
Arturo Jauretche		430.632.000	581.823	431.213.823
José Clemente Paz	7.620.740	700.651.693	581.823	708.854.256
Villa Mercedes		469.000.708	581.823	469.582.531
Comechingones		196.880.009	581.823	197.461.832
Hurlingham		69.669.493	581.823	70.251.316
Alto Uruguay		347.903.249	581.823	348.485.072
Rafaela		54.478.876	581.823	55.060.699
San Antonio de Areco		151.223.232	581.823	151.805.055
Guillermo Brown		105.273.706	581.823	105.855.529
Pedagógica Nacional		53.409.703	581.823	53.991.526
Scalabrini Ortiz		191.677.237	581.823	192.259.060
Defensa Nacional		53.375.177	581.823	53.957.000
SUBTOTAL	1.661.661.607	120.134.463.899	166.400.053	121.952.515.549
Programa de Fortalecimiento de Recursos Humanos				
Universidades de Reciente Creación			729.514.589	729.514.589
Gastos para Ciencia y Técnica		250.000.000		250.000.000
Gastos de funcionamiento SIU			500.000.000	500.000.000
SUBTOTAL		75.392.000		75.392.000
Total General	1.661.661.607	120.459.845.899	1.229.514.589	1.654.608.589
			1.385.914.842	123.607.422.138

[Signature]
Dr. Félix D. Nieto Quintana
Rector
UNSL

[Signature]
Dr. Raúl Andrés...
Sec. General
UNSL



ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despesas
UNSL

Universidad Nacional de San Luis

Rectorado

UNIVERSIDADES 2018

Universidades Nacionales	MONTO En pesos
Catamarca	\$ 30.000.000
Centro	\$ 55.000.000
Comahue	\$ 15.000.000
Córdoba	\$ 20.000.000
Cuyo	\$ 20.000.000
Entre Ríos	\$ 35.000.000
Formosa	\$ 20.000.000
General San Martín	\$ 155.000.000
General Sarmiento	\$ 30.000.000
Jujuy	\$ 20.000.000
La Matanza	\$ 60.000.000
La Pampa	\$ 20.000.000
La Patagonia San Juan Bosco	\$ 30.000.000
La Plata	\$ 20.000.000
La Rioja	\$ 20.000.000
Litoral	\$ 20.000.000
Lomas de Zamora	\$ 40.000.000
Mar del Plata	\$ 25.000.000
Misiones	\$ 20.000.000
Nordeste	\$ 20.000.000
Quilmes	\$ 30.000.000
Río Cuarto	\$ 30.000.000
Rosario	\$ 20.000.000
Salta	\$ 40.000.000
San Juan	\$ 25.000.000
San Luis	\$ 20.000.000
Santiago del Estero	\$ 20.000.000
Sur	\$ 20.000.000
Tucumán	\$ 20.000.000
La Patagonia Austral	\$ 30.000.000
Lanús	\$ 30.000.000
Tres de Febrero	\$ 40.000.000
Villa María	\$ 30.000.000
Instituto Universitario Nacional del Arte	\$ 25.000.000
Noroeste	\$ 20.000.000
Río Negro	\$ 117.000.000
Chaco Austral	\$ 20.000.000
Avellaneda	\$ 30.000.000
Del Oeste	\$ 20.000.000
Tierra del Fuego	\$ 25.000.000
Moreno	\$ 20.000.000
Arturo Jauretche	\$ 30.000.000
José Clemente Paz	\$ 30.000.000
Villa Mercedes	\$ 10.000.000
Hurlingham	\$ 20.000.000
Alto Uruguay	\$ 10.000.000
Rafaela	\$ 30.000.000
San Antonio de Areco	\$ 10.000.000
Pedagógica Nacional	\$ 20.000.000
SUBTOTAL	\$ 1.467.000.000
Hospitales Universitarios	\$ 350.000.000
SUBTOTAL	\$ 350.000.000
Total General	\$ 1.817.000.000



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

2018 - "Año del Centenario de la Reforma Universitaria" 15

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

PRESUPUESTO

Decreto 1053/2018

Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2018.

Buenos Aires, 15/11/2018

VISTO el Expediente N° EX-2018-58077544-APN-DGD#MHA, la Ley N° 27.431 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018 y la Decisión Administrativa N° 6 de fecha 12 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que durante este año se observó un nuevo contexto internacional que implicó una mayor volatilidad de las variables financieras, del tipo de cambio y de los índices de precios tomados en cuenta al elaborar el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018.

Que las nuevas circunstancias exigen adoptar medidas urgentes para adecuar el nivel de Ingresos y gastos y simultáneamente, acelerar la consolidación fiscal y no generar mayores desbalances.

Que las medidas que se adoptan permiten alcanzar la meta fiscal de 2018 equivalente a un déficit primario de DOS COMA SIETE POR CIENTO (2,7 %) del Producto Interno Bruto (PIB).

Que, en ese entendimiento, resulta necesario adecuar el presupuesto vigente para incrementar los créditos presupuestarios destinados a atender los haberes del personal de la Administración Pública Nacional.

Que, dado el nuevo marco y su impacto en el régimen de movilidad, resulta necesario incrementar el presupuesto de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), organismo actuante en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, con el objeto de hacer frente al pago de prestaciones previsionales y de las asignaciones familiares.

Que también resulta necesario incrementar los créditos del Programa 23 - Pensiones no Contributivas.

Que por la Resolución N° 854 del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS del 28 de septiembre de 2018 se incrementó el haber mensual del personal del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL.

Que por la Resolución N° 546 del 29 de junio de 2018 del MINISTERIO DE SEGURIDAD se incrementó el haber mensual del personal de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, de la GENDARMERÍA NACIONAL y de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.

Que por la Resolución Conjunta N° 2 del MINISTERIO DE DEFENSA y del MINISTERIO DE HACIENDA del 29 de junio de 2018 y su modificatoria se incrementó el haber mensual del personal militar de las Fuerzas Armadas.

Que por efecto de las citadas medidas se recomponen en forma directa los haberes de los jubilados, retirados y pensionados de las citadas fuerzas armadas y de seguridad.

Que resulta necesario reforzar el Presupuesto destinado a la atención de las jubilaciones, retiros y pensiones de la GENDARMERÍA NACIONAL, de la CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICÍA FEDERAL y de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, organismos actuantes en el ámbito del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que resulta necesario reforzar el Presupuesto destinado a la atención de las jubilaciones, retiros y pensiones del INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES, organismo actuante en el ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que corresponde reforzar el Presupuesto destinado a la atención de las jubilaciones, retiros y pensiones del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, organismo actuante en el ámbito del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Que dichas erogaciones se financian parcialmente con mayores ingresos por aportes y contribuciones y el uso de Fuentes Financieras de las respectivas Cajas Previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES).

Que es menester incrementar el crédito destinado a financiar los déficits de las cajas previsionales provinciales.

Que resulta oportuno incrementar además los créditos del presupuesto vigente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA a fin de atender gastos derivados de la aplicación de la política salarial en los sectores docentes y no docentes de las Universidades Nacionales.

Que a fin de atender mayores gastos de las Universidades Nacionales y conforme lo previsto en la Planilla B anexa al artículo 12 de la Ley N° 27.431 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018, es necesario modificar el presupuesto vigente destinado al Programa 26 - Desarrollo de la Educación Superior del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Que corresponde incrementar los créditos del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, a fin de atender becas de investigación, correspondientes al pago de estipendios.

Que corresponde reforzar los créditos de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, organismo actuante dentro de la órbita de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, destinados a la atención médica de los pensionados no contributivos.

Que corresponde reforzar los créditos vigentes de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN y de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo, actuante en el ámbito del PODER LEGISLATIVO NACIONAL, con el objeto de afrontar sus necesidades específicas.

Que la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR, entidad autárquica actuante en la órbita de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, propone llevar a cabo una reasignación de créditos para adecuar su presupuesto a las necesidades de la Entidad.

Que es menester reforzar los créditos del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TURISMO dependiente de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que resulta necesario incrementar el presupuesto de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN mediante la incorporación de recursos provenientes de desembolsos de préstamos del BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) a los fines de continuar con las tareas acordadas en los respectivos Convenios.

Que es necesario reforzar el Presupuesto del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, para dotar de créditos al Programa de Asistencia Financiera a Provincias y Municipios, creado por el Decreto N° 836 del 18 de septiembre de 2018 con el objeto de asistir financieramente a las provincias y municipios que estuvieran ejecutando obras con financiamiento del entonces Fondo Federal Solidario.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO propicia incorporar a su presupuesto mayores recursos en concepto de aranceles por servicios consulares, los cuales se destinarán a financiar gastos concernientes a las Representaciones Argentinas en el Exterior.

[Firma]
Dr. Félix D. Nieto Quintas
Firmante
15/11/2018

[Firma]
Dr. Oscar Guillermo Segura
Director de Despacho
15/11/2018



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

Que resulta necesario incrementar el Presupuesto vigente de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE SEGURIDAD, a los fines de afrontar los mayores gastos que genera la función operativa de la Fuerza, en cumplimiento de los objetivos estratégicos fijados por el Gobierno Nacional, e incorporar una contribución al Tesoro Nacional.

Que el incremento mencionado en el considerando precedente se financia con la incorporación de recursos propios.

Que resulta necesario reforzar el Presupuesto vigente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ENERGÍA del MINISTERIO DE HACIENDA a los efectos de cumplir, por un lado, con los compromisos asumidos en el marco del Programa de Estimulos a la Producción de Gas Natural y del Programa de Asistencia a Empresas Distribuidoras de Gas y, por el otro, para afrontar erogaciones vinculadas con las transferencias a COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA).

Que resulta adecuado incrementar el presupuesto vigente de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA, para atender las obligaciones asumidas con destino al financiamiento de las obras denominadas "Construcción de Reactor RA-10" y "Construcción de Reactor de Baja Potencia CAREM - Fase II" y para la adquisición de equipamiento de los Centros de Medicina Nuclear.

Que corresponde incrementar el presupuesto vigente del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, incorporando aplicaciones y fuentes financieras, en el marco de las operativas con el BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A. (BICE).

Que a su vez, es menester incluir erogaciones adicionales al presupuesto vigente del citado Ministerio, con destino a los programas de subsidio de tasas y fomento al sector productivo y para permitir la ampliación del stock de inversiones del FONDO DE GARANTÍAS ARGENTINO (FOGAR) para el otorgamiento de garantías para préstamos a las Pequeñas y Medianas Empresas.

Que, asimismo, corresponde asignar al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO horas cátedra no previstas en el presupuesto vigente, con el objeto de desarrollar acciones inherentes a la promoción de la defensa del consumidor.

Que es necesario fortalecer el presupuesto de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE TRANSPORTE, con el objeto de permitir la continuidad a los trabajos de construcción y mantenimiento de rutas en el marco del Plan Vial Federal.

Que procede aumentar el presupuesto vigente del MINISTERIO DE TRANSPORTE, a los fines de reforzar los créditos correspondientes a las Transferencias al Fondo Fiduciario del Transporte y a las empresas privadas en función de la venta de combustible a precio diferencial.

Que es menester incluir en el presupuesto del mencionado MINISTERIO DE TRANSPORTE créditos adicionales a fin de proceder a la regularización patrimonial del material rodante adquirido mediante contratos ya concluidos, cuyos adelantos financieros habían sido registrados en el entonces MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE.

Que es necesario reforzar el presupuesto vigente del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL a fin de afrontar erogaciones de distintos programas sociales a su cargo.

Que corresponde prever los créditos necesarios para atender diferencias de cambio y embargos judiciales de jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional para regularizar imputaciones pendientes en la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA.

Que es menester modificar los créditos vigentes correspondientes al SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA para posibilitar la atención de los servicios financieros de la deuda pública correspondientes a comisiones, intereses y amortizaciones del presente ejercicio.

Que resulta oportuno adecuar los créditos presupuestarios incluidos en la órbita de la Jurisdicción 91 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO destinados a la Empresa OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE), a la Empresa INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (IEASA) y a la Empresa NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (NASA).

Que, asimismo, en dicha Jurisdicción resulta pertinente reforzar los créditos para la atención del CONVENIO DE ESTABILIDAD DE SUMINISTRO DEL GASOIL y del ACUERDO DE ABASTECIMIENTO DE GAS PROPANO INDILUIDO, creados por los Decretos Nros. 652 del 19 de abril de 2002 y 934 del 22 de abril de 2003.

Que es necesario, por otra parte, modificar los créditos vigentes de la mencionada Jurisdicción con el objeto de atender compromisos contraídos por el Estado Nacional.

Que a través del artículo 49 de la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (L.O. 2014), se faculta al PODER EJECUTIVO NACIONAL a disponer la constitución de Aplicaciones Financieras a título gratuito por parte de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional a favor del Tesoro Nacional, con la finalidad de atender el financiamiento de sus gastos cuando se requiera la utilización de las disponibilidades del Sistema de la Cuenta Única del Tesoro, estableciendo además, que dichas inversiones pueden constituirse por un plazo de hasta NOVENTA (90) días.

Que asimismo, por el artículo mencionado precedentemente, el PODER EJECUTIVO NACIONAL queda facultado a disponer en el mismo acto administrativo la modificación presupuestaria correspondiente y la emisión de los instrumentos de crédito público que se requieran para su implementación.

Que el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA y el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cuentan con disponibilidades para suscribir dicha aplicación financiera.

Que en el artículo 15 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias, se prevé que "cuando en los presupuestos de las jurisdicciones y entidades públicas se incluyan créditos para contratar obras o adquirir bienes y servicios, cuyo plazo de ejecución exceda al ejercicio financiero, se deberá incluir en los mismos información sobre los recursos invertidos en años anteriores, los que se invertirán en el futuro y sobre el monto total del gasto, así como los respectivos cronogramas de ejecución física. La aprobación de los presupuestos que contengan esta información, por parte de la autoridad competente, implicará la autorización expresa para contratar las obras y/o adquirir los bienes y servicios hasta por su monto total, de acuerdo con las modalidades de contratación vigentes".

Que en ese marco, es menester autorizar ciertas obras de Infraestructura vial y la adquisición de equipamiento para el ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA dependiente del MINISTERIO DE DEFENSA, con impacto plurianual cuya realización es de Imperiosa urgencia, modificando la Planilla Anexa A al artículo 11 de la Ley N° 27.431 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018.

Que asimismo, corresponde autorizar ciertas obras de Infraestructura vial e hídrica con impacto plurianual cuya realización es urgente, modificando la Planilla Anexa B al artículo 11 de la Ley N° 27.431 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018.

Que es necesario modificar los montos autorizados con destino al financiamiento del servicio de la deuda y gastos no operativos.

Que, en consecuencia, corresponde sustituir la Planilla Anexa al artículo 32 de la Ley N° 27.431 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018, modificada por el Decreto N° 545 del 14 de junio de 2018.

Que las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución de Gas fueron aprobadas por el Decreto N° 2255 del 2 de diciembre de 1992, en el marco de un régimen de tipo de cambio fijo.

Que las volatilidades de las variables financieras y del tipo de cambio que tuvieron lugar este año pusieron en evidencia aspectos no contemplados en el régimen previsto hace más de VEINTICINCO (25) años en otro contexto.

Que, en ese marco, es necesario que el Estado Nacional asuma, con carácter excepcional, el pago de las diferencias diarias acumuladas mensualmente entre el valor del gas comprado por las prestadoras del servicio de distribución de gas natural por redes y el valor del gas natural incluido en los Cuadros tarifarios vigentes entre el 1º de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019, generadas exclusivamente por la variación del tipo de cambio y correspondientes a volúmenes de gas natural entregados en ese mismo período.

Dr. Félix D. Nicolás Quintas
Rector

Dr. Raúl Andrés Carr
Secretario



ES COPIA
OSCAR GUILLELMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

Que corresponde que, a partir del 1º de abril de 2019, los proveedores de gas natural y las prestadoras del servicio de distribución de gas natural por redes prevean en sus contratos que en ningún caso podrá trasladarse a los usuarios que reciban servicio completo el mayor costo ocasionado por variaciones del tipo de cambio ocurridas durante cada período estacional.

Que, con el objeto de reducir desbalances y permitir la cancelación de deudas de distribuidoras eléctricas provinciales con la COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO S.A. (CAMMESA), corresponde autorizar el rescate de los "Bonos de la Nación Argentina para el Consenso Fiscal", entregados a las provincias en el marco de la Ley Nº 27.429, en la medida que el producido de ese rescate se destine íntegramente a la cancelación de aquellas deudas.

Que el artículo 15 del Decreto Nº 1382 de fecha 9 de agosto de 2012 y sus modificatorios, establece que los ingresos provenientes de la enajenación de los inmuebles objeto de dicha norma, de la constitución, transferencia, modificación o extinción de otros derechos reales o personales sobre los mismos y de locaciones, asignaciones o transferencias de su uso, serán afectados un SETENTA POR CIENTO (70%) a favor de la jurisdicción presupuestaria o entidad que detente su efectiva custodia y el TREINTA POR CIENTO (30%) restante ingresará al Tesoro Nacional.

Que resulta necesario que las Jurisdicciones y Entidades a que se refiere el citado artículo puedan disponer de los saldos no utilizados de dichos recursos en ejercicios subsiguientes.

Que en el artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificatorias, se dispone que quedan reservadas al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN las decisiones que afecten, entre otros, el monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto.

Que por los motivos expuestos y con el fin de evitar demoras en las acciones precedentemente referidas, resulta necesario disponer con urgencia las adecuaciones antes descriptas correspondientes al Ejercicio Presupuestario 2018.

Que, asimismo, ante la falta de una rápida respuesta a los requerimientos presupuestarios, algunas jurisdicciones y entidades podrían verse perjudicadas debido a la falta de las pertinentes autorizaciones que se requieren para el normal desenvolvimiento de sus acciones, no pudiendo así atender los compromisos asumidos por ellas, corriendo el riesgo de paralizar el habitual y correcto funcionamiento del Estado Nacional.

Que en la Ley Nº 26.122 se regula el trámite y los alcances de la intervención del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, respecto de los decretos de necesidad y urgencia dictados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en virtud de lo dispuesto por el artículo 99, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Que la naturaleza excepcional de la situación planteada hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos en la CONSTITUCIÓN NACIONAL para la sanción de las leyes.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico competente del MINISTERIO DE HACIENDA.

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, incisos 1 y 3, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y de la Ley Nº 26.122.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018, conforme con el detalle obrante en las Planillas Anexas (IF-2018-58483493-APN-SSP#MHA) al presente artículo.

ARTÍCULO 2º.- Modifícanse las planillas anexas A y B al artículo 11 de la Ley Nº 27.431 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018, conforme el detalle obrante en las Planillas Anexas (IF-2018-58483325-APN-SSP#MHA) al presente artículo, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificaciones.

ARTÍCULO 3º.- Sustitúyese la Planilla Anexa al artículo 32 de la Ley Nº 27.431 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018 por la Planilla Anexa al presente artículo (IF-2018-58482765-APN-SSP#MHA).

ARTÍCULO 4º.- Asígnase al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO la cantidad de TRES MIL (3.000) horas cátedra.

ARTÍCULO 5º.- Dispónese el ingreso de una contribución al Tesoro Nacional proveniente de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE SEGURIDAD, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000).

ARTÍCULO 6º.- Establécese que el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA y el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, deberán constituir una aplicación financiera gratuita a favor del Tesoro Nacional por PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS MILLONES (\$ 34.300.000.000), PESOS DOS MIL MILLONES (\$ 2.000.000.000) y PESOS DOS MIL MILLONES (\$ 2.000.000.000), respectivamente.

A efectos de su instrumentación, dispónese la emisión de:

UN (1) Pagaré del Gobierno Nacional al MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA por un monto de VALOR NOMINAL PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS MILLONES (V.N. \$ 34.300.000.000),

UN (1) Pagaré del Gobierno Nacional a la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN por un monto de VALOR NOMINAL PESOS DOS MIL MILLONES (V.N. \$ 2.000.000.000), y

UN (1) Pagaré del Gobierno Nacional al ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES por un monto de VALOR NOMINAL PESOS DOS MIL MILLONES (VN \$ 2.000.000.000).

Dichos pagarés tendrán las condiciones que a continuación se detallan:

Fecha de Emisión: 14 de diciembre de 2018.

Fecha de Vencimiento: 14 de marzo de 2019.

Moneda: PESOS (\$).

Amortización: Íntegra al vencimiento.

Opción de Precancelación: a opción del emisor podrán precancelarse anticipadamente los Pagarés.

Forma de Cancelación: los pagos al vencimiento se cursarán a través del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

A fin de suscribir la documentación necesaria para la emisión de los Pagarés dispuesta por el presente artículo, se autoriza en forma indistinta al Secretario de Finanzas, o al Secretario de Hacienda, ambos dependientes del MINISTERIO DE HACIENDA, o al Subsecretario de Presupuesto, dependiente de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA.

ARTÍCULO 7º.- Establécese que el Estado Nacional asume, con carácter excepcional y con el alcance previsto en este artículo, el pago de las diferencias diarias acumuladas mensualmente entre el valor del gas comprado por las prestadoras del servicio de distribución de gas natural por redes y el valor del

Dr. Félix D. Nizeto Quintana
Rector
U.N.S.L.

Dr. Oscar Guillermo Segura
Director de Despacho
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

gas natural incluido en los cuadros tarifarios vigentes entre el 1º de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019, generadas exclusivamente por variaciones del tipo de cambio y correspondientes a volúmenes de gas natural entregados en ese mismo período.

El ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS) determinará, conforme a lo previsto en el punto 9.4.2.5 de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución de Gas, aprobadas por el Decreto Nº 2255 del 2 de diciembre de 1992, para cada prestadora y considerando los proveedores adheridos a este régimen, el monto neto correspondiente a las diferencias diarias acumuladas referidas en el párrafo anterior.

El monto neto resultante se transferirá a cada prestadora en TREINTA (30) cuotas mensuales y consecutivas a partir del 1º de octubre de 2019. Para determinar esas cuotas, se utilizará la tasa de interés que el ENARGAS aplica conforme lo previsto en el punto 9.4.2.5 mencionado -tasa efectiva del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para depósitos en moneda argentina a TREINTA (30) días de plazo, "pizarra"-.

Una vez percibida cada cuota, las prestadoras realizarán inmediatamente los pagos correspondientes a los proveedores de gas natural involucrados y los informarán y acreditarán mensualmente ante el ENARGAS.

Este artículo resultará aplicable sólo para aquellas prestadoras del servicio de distribución de gas natural por redes y para aquellos proveedores de gas natural que adhieran a este régimen y renuncien expresamente a toda acción o reclamo derivado de las diferencias diarias acumuladas referidas en el primer párrafo.

ARTÍCULO 8º.- Determinase que a partir del 1º de abril de 2019 los proveedores de gas natural y las prestadoras del servicio de distribución de gas natural por redes deberán prever en sus contratos que en ningún caso podrá trasladarse a los usuarios que reciban servicio completo el mayor costo ocasionado por variaciones del tipo de cambio ocurridas durante cada período estacional.

ARTÍCULO 9º.- Facúltase al ENARGAS para dictar las normas complementarias necesarias para la aplicación de lo dispuesto en los artículos 7º y 8º del presente decreto.

ARTÍCULO 10.- Autorízase al Órgano Coordinador de los Sistemas de Administración Financiera a rescatar los "Bonos de la Nación Argentina para el Consenso Fiscal", entregados a las provincias en el marco de la Ley Nº 27.429, en la medida que el producido de esa rescate se destine íntegramente a la cancelación total o parcial de deudas anteriores al 31 de octubre de 2018 de agentes distribuidores de energía eléctrica que operen en esa Jurisdicción con la COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO S.A. (CAMMESA). El valor de los mencionados títulos se determinará calculando su valor presente, aplicando la tasa de mercado que surgirá del promedio de las cotizaciones comprador/vendedor de los Bonos del Tesoro en Pesos a Tasa Fija, conforme lo determine el Órgano Coordinador de los Sistemas de Administración Financiera.

ARTÍCULO 11.- Incorpórase como segundo párrafo del artículo 15 del Decreto Nº 1382 del 9 de agosto de 2012 y sus modificatorios, el siguiente:

"Los saldos de esos recursos no utilizados al cierre de cada ejercicio por las jurisdicciones y entidades a las que se refiere el párrafo precedente se transferirán a ejercicios subsiguientes."

ARTÍCULO 12.- La presente medida entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 13.- Dése cuenta a la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 14.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. MACRI - Marcos Peña - Alejandro Finocchiaro - Dante Sica - Carolina Stanley - Germán Carlos Garavano - Guillermo Javier Dietrich - Jorge Marcelo Faurie - Oscar Raúl Aquad - Rogelio Frigerio - Patricia Bullrich - Nicolás Dujovne

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 16/11/2018 Nº 87890/18 v. 16/11/2018

(Nota Infolag: Los anexos referenciados en la presente norma han sido extraídos de la edición web de Boletín Oficial. Los mismos pueden consultarse en el siguiente link: [AnexoI](#), [AnexoII](#), [AnexoIII](#))

Dr. Felix D. Nusto Quintana
Rector
UNSL

Dr. Raúl Andrés Gil
Vice Rector
UNSL



ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

PRESUPUESTO 2018

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

Administración Central

Jurisdicción : 70 Ministerio de Educación
Sub-Jurisdicción : 0
Programa : 26 Desarrollo de la Educación Superior
Sub-Programa : 0
Proyecto : 0

FIN	FF	ECON	INC	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN \$
							865 Universidad Nacional de Moreno	2.022.604
							866 Universidad Nacional Arturo Jauretche	4.345.220
							867 Universidad Nacional José Clemente Paz	6.719.133
							868 Universidad Nacional de Comachingones	29.965
							869 Universidad Nacional de Hurlingham	3.443.167
							870 Universidad Nacional del Alto Uruguay	24.831
							871 Universidad de Rafaela	524.252
							872 Universidad de la Defensa Nacional	224.922
							873 Universidad Nacional de San Antonio de Areco	521.117
							874 Universidad Nacional de Guillermo Brown	10.659
							875 Universidad Pedagógica Nacional	983.842
15							Crédito Interno	2.738.000.000
	21						Gastos Corrientes	2.738.000.000
			5				Transferencias	2.738.000.000
				6			Transferencias a Universidades Nacionales	2.738.000.000
					1		Transferencias a Univ. Nac. p/financiar Gastos Corrientes	2.738.000.000
							806 Universidad de Buenos Aires	20.000.000
							807 Universidad Nacional de Catamarca	20.000.000
							808 Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Bs.As.	20.000.000
							809 Universidad Nacional del Comahue	20.000.000
							810 Universidad Nacional de Córdoba	20.000.000
							811 Universidad Nacional de Cuyo	20.000.000
							812 Universidad Nacional de Entre Ríos	20.000.000
							813 Universidad Nacional de Formosa	20.000.000
							814 Universidad Nacional de General San Martín	20.000.000
							815 Universidad Nacional de General Sarmiento	20.000.000
							816 Universidad Nacional de Jujuy	20.000.000
							817 Universidad Nacional de La Matanza	20.000.000
							818 Universidad Nacional de La Pampa	20.000.000
							819 Universidad Nacional de La Plata	20.000.000
							820 Universidad Nacional del Litoral	20.000.000
							821 Universidad Nacional de Lomas de Zamora	20.000.000
							822 Universidad Nacional de Luján	20.000.000
							823 Universidad Nacional de Mar del Plata	20.000.000
							824 Universidad Nacional de Misiones	20.000.000
							825 Universidad Nacional del Nordeste	20.000.000
							826 Universidad Nacional de la Patagonia	20.000.000
							827 Universidad Nacional de Quilmes	20.000.000
							828 Universidad Nacional de Río Cuarto	20.000.000
							829 Universidad Nacional de Rosario	20.000.000
							830 Universidad Nacional de Salta	20.000.000
							831 Universidad Nacional de San Juan	20.000.000
							832 Universidad Nacional de San Luis	20.000.000
							833 Universidad Nacional de Santiago del Estero	20.000.000
							834 Universidad Nacional del Sur	20.000.000
							835 Universidad Tecnológica Nacional	20.000.000
							836 Universidad Nacional de Tucumán	20.000.000
							837 Universidad Nacional de La Rioja	20.000.000
							839 Universidad Nacional de Lanús	20.000.000
							840 Universidad Nacional de Tres de Febrero	20.000.000
							841 Universidad Nacional de Villa María	20.000.000
							842 Universidad Nacional de la Patagonia Austral	20.000.000

[Handwritten Signature]
Dr. Oscar Guillermo Segura
Director
UNSL

[Handwritten Signature]
Sec. General
UNSL

IF-2018-58483493-APN-SSP#MHA


 Universidad Nacional de San Luis
 Rectorado

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

PRESUPUESTO 2018

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

Administración Central

 Jurisdicción : 70 Ministerio de Educación
 Sub-Jurisdicción : 0
 Programa : 26 Desarrollo de la Educación Superior
 Sub-Programa : 0
 Proyecto : 0

FIN	FF	ECON	INC	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN \$
							843 Universidad Nacional de las Arías	20.000.000
							845 Universidad Nacional de Chilecito	20.000.000
							846 Universidad Nacional del Noroeste de la Pcia.de Buenos	20.000.000
							847 Universidad Nacional de Río Negro	20.000.000
							848 Universidades sin Discriminar	1.596.000.000
							855 Universidad Nacional de Chaco Austral	20.000.000
							861 Universidad Nacional de Villa Mercedes	20.000.000
							862 Universidad Nacional de Avellaneda	20.000.000
							863 Universidad Nacional del Oeste	20.000.000
							864 Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas	20.000.000
							865 Universidad Nacional de Moreno	20.000.000
							866 Universidad Nacional Arturo Jauretche	20.000.000
							867 Universidad Nacional José Clemente Paz	20.000.000
							868 Universidad Nacional de Comahue	20.000.000
							869 Universidad Nacional de Hurlingham	20.000.000
							870 Universidad Nacional del Alto Uruguay	20.000.000
							871 Universidad de Rafaela	20.000.000
							872 Universidad de la Defensa Nacional	20.000.000
							873 Universidad Nacional de San Antonio de Areco	20.000.000
							874 Universidad Nacional de Guillermo Brown	20.000.000
							875 Universidad Pedagógica Nacional	20.000.000
							876 Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz	20.000.000
							TOTAL PROGRAMA	4.348.045.423

 Oscar Guillermo Segura
 Director de Despacho
 UNSL

 Oscar Guillermo Segura
 Director de Despacho
 UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

2018 - "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ES COPIA
OSCAR GUILLEMO SEURA
Director de Despacho
UNSL

21

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

GASTOS

[Handwritten signature]
Rector
UNSL

[Handwritten signature]
Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL

Cpde. Anexos Ord. CS. N°

59



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

2018 - "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ES COPIA
OSCAR GUILLEN SEGURA
Director de Despacho
UNSL

NOTA I a) - PRESUPUESTO UNSL - EJERCICIO 2019

b-2 FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

SERVICIOS PÚBLICOS

Concepto	Proveedor	Costo Mensual	Costo Anual	Total por Concepto
Energía Eléctrica	Edesal S.A.	652.500,00	7.830.000,00	
	CAMMESA S.A.	652.500,00	7.830.000,00	
	Termo Andes S.A.	435.000,00	5.220.000,00	
Gas	Energía San Luis SAPEM	43.500,00	522.000,00	20.880.000,00
	Distribuidora de Gas Cuyana	50.750,00	609.000,00	
Telefonía	Telefónica de Argentina S.A.	72.500,00	870.000,00	1.131.000,00
	Telmex Argentina SA	23.200,00	278.400,00	
	Telefónica Moviles Argentina S.A.	21.750,00	261.000,00	
Internet	Level 3 Argentina S.A.	36.250,00	435.000,00	1.409.400,00
	Silica Networks	87.000,00	1.044.000,00	
	Merco Comunicaciones S.A.	21.750,00	261.000,00	
	Innova T	36.250,00	435.000,00	
Correo	OCA	50.750,00	609.000,00	2.175.000,00
	Correo Argentino S.A.	43.500,00	522.000,00	
TOTAL b-2 FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL				1.131.000,00
				\$ 26.726.400,00

[Handwritten signature]
Dr. Oscar Guillermo Segura
Director de Despacho
UNSL

[Handwritten signature]
Dr. Abel Andrés Carr
Sec. General
UNSL



Universidad Nacional de San Luis

Rectorado

93
ES COPIA
 OSCAR GULLERMO SEBURA
 Director de Despacho
 UNSL

NOTA I b) - PRESUPUESTO UNSL - EJERCICIO 2019
b-2 FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL
VIGILANCIA, ALQUILERES Y LIMPIEZA

Rubro	Concepto/Dependencia	Proveedor	Costo mensual	Costo Anual	Total por Rubro
Alquileres y Servicios	Alquiler Laboratorios de Química	PERAL, Florentino	\$ 59.933,33	\$ 719.200,00	
	Alquiler Representación en Bs.As.	SIMOES, Eduardo	\$ 23.100,00	\$ 277.200,00	
	Alquiler Movilidad AUGM	TROIANI, Gabriela	\$ 11.875,00	\$ 142.500,00	
	Alquiler Consultorio Salud Estudiantil	GARGIULO, Carlos Oscar	\$ 25.308,40	\$ 303.700,80	
	Alquiler Villa de Merlo	MORALEJO, Olga Esther	\$ 13.286,40	\$ 159.436,80	
	Alquiler Refugio Mujeres Víctimas de Violencia	MAZZOLA, Carlos Francisco	\$ 13.938,00	\$ 167.256,00	
	Alquiler Fac. de Humanas y Fac. de Psicología	SAAD, Eduardo Severiano	\$ 24.000,00	\$ 288.000,00	
	Alquiler Intercambio Villa Mercedes	Sucesión Pedro Pereyra	\$ 11.130,00	\$ 133.560,00	
	Alquiler Intercambio San Luis	AZOR, Marcos	\$ 32.200,00	\$ 386.400,00	
	Polideportivo San Buenaventura	Polideportivo San Buenaventura	\$ 7.000,00	\$ 84.000,00	
	Mantenimiento Matafuegos	San Luis Servicios	\$ 40.000,00	\$ 480.000,00	
	Emergencias Médicas - Área Protegida	Sanatorio Ramos Mejía	\$ 17.457,00	\$ 209.484,00	
	Mantenimiento de Ascensores	FERRAMOLA, Luis	\$ 16.800,00	\$ 201.600,00	
	Contenedores	DIPASAN S.A.	\$ 21.000,00	\$ 252.000,00	
	Alquiler para IPAU y Fac. de Salud	APUNSL	\$ 56.000,00	\$ 672.000,00	
Contratos	Servicio de Vigilancia	Contratos Varios	\$ 399.000,00	\$ 5.187.000,00	\$ 4.476.337,60
	Servicio de Limpieza	Contratos Varios	\$ 308.700,00	\$ 4.013.100,00	
	FCH	Contratos Varios	\$ 37.500,00	\$ 450.000,00	
	Radio UNSL	Contratos Varios	\$ 33.600,00	\$ 403.200,00	
	Unidad de Riesgo	Contrato	\$ 23.800,00	\$ 285.600,00	
	Control CMMESA	Contrato	\$ 15.400,00	\$ 184.800,00	
	Sec. Académica	Contrato	\$ 42.697,20	\$ 512.366,40	
	TOTAL b-2 FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL				\$ 11.036.066,40
					\$ 15.512.404,00



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

COPIA
JOSCAR GUILLEN SEBORA
Director de Despacho
UNSL

24

NOTA I c) – PRESUPUESTO UNSL – EJERCICIO 2019
b-2 FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL
SERVICIOS PÚBLICOS Y TASAS
CENTRO UNIVERSITARIO VILLA MERCEDES

Concepto	Costo Mensual	Costo Anual	Total por Concepto
Energía Eléctrica	\$ 301.000,00	\$ 3.612.000,00	
			\$ 3.612.000,00
Gas	\$ 121.800,00	\$ 1.461.600,00	
			\$ 1.461.600,00
Telefonía + Speedy	\$ 16.800,00	\$ 201.600,00	
			\$ 201.600,00
Obras Sanitarias	\$ 21.000,00	\$ 252.000,00	
			\$ 252.000,00
Impuesto al Automotor	\$ 2.100,00	\$ 25.200,00	
			\$ 25.200,00
Seguro Automotor	\$ 8.400,00	\$ 100.800,00	
			\$ 100.800,00
TOTAL b-2 FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL			\$ 5.653.200,00

[Signature]
D. Néstor Obregón
Ej. 1

Cpde. Anexos Ord. C.S. N° **59**

[Signature]
Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Respeto
UNSL

Dr. Felix D. Nieto Quintes
Rector
U.N.S.L.

NOTA I d) – PRESUPUESTO UNSL – EJERCICIO 2019
b-2 FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL
VIGILANCIA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO
CENTRO UNIVERSITARIO VILLA MERCEDES

Dr. Felix D. Nieto Quintes
Rector
U.N.S.L.

Concepto/Dependencia	Proveedor	Costo Mensual	Costo Anual
Servicio de Vigilancia	Contratos Varios	126.000,00	1.638.000,00
Servicio de Limpieza	Cleaner Solutions	378.000,00	4.536.000,00
Mantenimiento	Edificios	56.784,00	681.408,00
Mantenimiento	Automóviles	21.000,00	252.000,00
TOTAL b-2 FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL			7.107.408,00



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

2018 - "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ES COPIA
OSCAR GUILLENZO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

NOTA I e) PRESUPUESTO UNSL – EJERCICIO 2019
SERVICIOS PÚBLICOS, TASAS y otros
CENTRO UNIVERSITARIO VILLA de MERLO

Concepto	Costo Mensual	Costo Anual	Total por Concepto
Energía Eléctrica	\$ 7.000,00	\$ 84.000,00	
			\$ 84.000,00
Gas	\$ 3.500,00	\$ 42.000,00	
			\$ 42.000,00
Telefonía + Internet	\$ 3.080,00	\$ 36.960,00	
			\$ 36.960,00
Servicio de Agua	\$ 1.680,00	\$ 20.160,00	
			\$ 20.160,00
Emergencias Medicas	\$ 3.500,00	\$ 42.000,00	
			\$ 42.000,00
Impuestos	\$ 16.800,00	\$ 201.600,00	
			\$ 201.600,00
Otros	\$ 7.000,00	\$ 84.000,00	
			\$ 84.000,00
TOTAL b-2 FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL			\$ 510.720,00

ANEXOS ORD. C.S. Nº

59

[Handwritten signature]
Dir. Rectorado
San Gabriel
UNSL

Universidad Nacional de San Luis
Rectorado**NOTA I f) – PRESUPUESTO UNSL – EJERCICIO 2019**
b-2 FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL
ART

2019	Monto Ej. 2018	Pptado 2019 (Ej. 2018 + 33%)
Período 01	\$ 582.850,13	\$ 775.180,26
Período 02	\$ 582.537,64	\$ 774.764,65
Período 03	\$ 586.624,81	\$ 780.200,51
Período 04	\$ 779.661,85	\$ 1.036.936,33
Período 05	\$ 847.917,16	\$ 1.127.714,67
Período 06	\$ 1.216.603,03	\$ 1.618.060,29
Período 07	\$ 823.185,01	\$ 1.094.821,35
Período 08	\$ 860.053,60	\$ 1.143.855,92
Período 09	\$ 882.817,77	\$ 1.174.131,86
Período 10	\$ 937.956,27	\$ 1.247.465,08
Período 11	\$ 970.500,00	\$ 1.290.747,66
Período 12	\$ 1.455.750,00	\$ 1.936.121,42
Total	\$ 10.526.457,27	\$ 14.000.000,00

ANEXOS ORD. C.S. Nº **59**Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL
Oscar Guillermo Segura
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SFORA
Director de Despacho
UNSL

NOTA II Apartado a) - PRESUPUESTO UNSL - EJERCICIO 2019
b-4 CONVENIOS Y OBRAS
Redeterminación Decreto 1295/2002

Orden	Empresa	Obra	Monto Presupuestado en Procedimiento	Supuestos Presupuestario
Redeterminaciones (Montos Estimados) - Obras en Ejecución / A ejecutar 2017/2018				
1	PEDRO MADEDDU Y CIA SRL	Laboratorio de Máquinas Térmicas y Tunnel del Viento - FICA - Campus Villa Mercedes - San Luis. (3ra Adecuación de Precios)	\$ 2.838.385,61	\$ 141.919,28
2	PEDRO MADEDDU Y CIA SRL	Laboratorio de Máquinas Térmicas y Tunnel del Viento - FICA - Campus Villa Mercedes - San Luis. (4ta Adecuación de Precios)	\$ 2.980.304,88	\$ 89.409,15
3	PEDRO MADEDDU Y CIA SRL	Laboratorios de Farmacología, Farmacognosia y Química Medicinal - 1er Piso Bloque I - FQBYF - San Luis (3ra Adecuación de Precios)	\$ 6.513.692,93	\$ 325.684,65
4	PEDRO MADEDDU Y CIA SRL	Laboratorios de Farmacología, Farmacognosia y Química Medicinal - 1er Piso Bloque I - FQBYF - San Luis (4ta Adecuación de Precios)	\$ 6.839.377,58	\$ 239.378,22
5	PEDRO MADEDDU Y CIA SRL	Laboratorios de Farmacología, Farmacognosia y Química Medicinal - 1er Piso Bloque I - FQBYF - San Luis (5ta Adecuación de Precios)	\$ 7.078.755,79	\$ 141.575,12
6	EMPRESA DE ING. Y ARQUITECTURA S.R.L.	Edificio Anexo Bloque IV - Ampliación Aulas y Bloques (2da Adecuación de Precios)	\$ 6.084.605,68	\$ 304.230,28
7	EMPRESA DE ING. Y ARQUITECTURA S.R.L.	Edificio Anexo Bloque IV - Ampliación Aulas y Bloques (3er Adecuación de Precios)	\$ 6.388.835,97	\$ 191.665,08
8	MURO CONSTRUCCIONES S.R.L.	Cocina para Celacos - Comedor Universitario - Calle Rivadavia - San Luis (1ra Adecuación de Precios)	\$ 1.844.633,22	\$ 110.677,99
9	MURO CONSTRUCCIONES S.R.L.	Cocina para Celacos - Comedor Universitario - Calle Rivadavia - San Luis (2da Adecuación de Precios)	\$ 1.955.311,21	\$ 58.659,34
10	CR MULTISERVICIOS S.R.L.	Nutrición - Laboratorios y Box Docente - Planta Baja - Edificio Ex Intequi - San Luis (1ra Adecuación de Precios)	\$ 1.351.893,37	\$ 81.113,60
11	CR MULTISERVICIOS S.R.L.	Nutrición - Laboratorios y Box Docente - Planta Baja - Edificio Ex Intequi - San Luis (2da Adecuación de Precios)	\$ 1.433.006,97	\$ 42.990,21
12	INSTALAR S.R.L.	Recuperación Galería y Rampa Interna Subsuelo Edificio Chacabuco y Pedernera - San Luis (1ra Adecuación de Precios)	\$ 527.290,00	\$ 36.910,30
Redeterminaciones (Montos Estimados) - Obras A ejecutar 2019				
Orden	Empresa	Obra	Monto Presupuestado en Procedimiento	Supuestos Presupuestario
13	A definir	Box, Secretaría y Sala de Reunión Docentes F.Q.B. y F. - 1º Piso Bloque I - Predio Universitario SL	\$ 717.307,54	\$ 100.423,06
14	A definir	Aulas FCEIS - Complejo Univ. Villa Mercedes	\$ 3.041.836,01	\$ 441.723,26
15	A definir	Laboratorio Automatización y Control - Complejo Univ. Villa Mercedes	\$ 2.965.806,67	\$ 372.783,98
16	A definir	Otras Obras a Ejecutar	\$ 43.377.436,76	\$ 4.120.656,49
Total				\$ 6.638.786,79
				\$ 6.800.000,00

Dr. Félix D. Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L.

Dr. Raúl Andrés Gili
Subdirector General
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

2018 - "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ES COPIA
OSCAR GUILLEMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

NOTA II b) - PRESUPUESTO UNSL - EJERCICIO 2019
b-4 CONVENIOS Y OBRAS
PAGOS REALIZADOS EN EL AÑO 2018
Plan General Decreto 1571/10

Nº de Cuota	Concepto	Total	Vencimiento	Pago	Estado de Cuota
79	Cuota	\$ 427.109,96	16/01/2018	Pagado	Cuota Cancelada
80	Cuota	\$ 425.758,34	16/02/2018	Pagado	Cuota Cancelada
81	Cuota	\$ 424.406,73	16/03/2018	Pagado	Cuota Cancelada
82	Adelantamiento de Cuotas	\$ 4.865.809,50	12/03/2018	Pagado	Cuota Cancelada
83	Cuota	\$ 398.726,07	16/04/2018	Pagado	Cuota Cancelada
84	Cuota	\$ 397.374,45	16/05/2018	Pagado	Cuota Cancelada
85	Cuota	\$ 396.022,84	16/06/2018	Pagado	Cuota Cancelada
86	Cuota	\$ 394.671,23	16/07/2018	Pagado	Cuota Cancelada
87	Cuota	\$ 393.319,61	16/08/2018	Pagado	Cuota Cancelada
88	Cuota	\$ 391.968,00	16/09/2018	Pagado	Cuota Cancelada
89	Cuota	\$ 390.616,39	16/10/2018	Pagado	Cuota Cancelada
90	Cuota	\$ 389.264,77	16/11/2018	Pagado	Cuota Cancelada
91	Cuota	\$ 387.913,16	16/12/2018	Pagado	Cuota Cancelada
	Total	\$ 9.682.961,05			

Cpde. Anexos Ord. CS. Nº

59

Dr. Raúl Andrés Cif
Sec. General
FINST

[Handwritten signature]

Director de Despacho
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

2018 - "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

30

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CARGOS

Felipe

2018


Dr. Raúl Andrés Guzmán
Ejec. General
UNSL

Cpde. Anexos Ord. CS. N°

59



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

ES COPIA ANEXO D
OSCAR GUILLERMO FIGUEROA
Director de Despacho
UNSL

31

EDUCACION Y CULTURA EVOLUCION PLANTA DE PERSONAL DOCENTE EJERCICIO 2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS	
Dedicación Exclusiva	
Profesor Titular	98
Profesor Asociado	98
Profesor Adjunto	380
Jefe Trab. Prác.	260
Ayudante de 1°	132
Totales :	968
Dedicacion Tiempo Completo	
Profesor Titular	0
Profesor Asociado	1
Profesor Adjunto	4
Jefe Trab. Prác.	0
Ayudante de 1°	0
Totales :	5
Dedicacion Semi - Exclusiva	
Profesor Titular	1
Profesor Asociado	2
Profesor Adjunto	129
Jefe Trab. Prác.	114
Ayudante de 1°	289
Totales :	535
Dedicacion Simple	
Profesor Titular	5
Profesor Asociado	6
Profesor Adjunto	61
Jefe Trab. Prác.	56
Ayudante de 1°	146
Ayudante de 2°	130
Totales :	404
Totales :	1,912

* Fuente RHUN Octubre 2018 - SIU WICHI

ES COPIA
OSCAR QUILLERO SEURA

Director de Despeño
UNSL

Salud Export - 21/11/2018 12:22

Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

Año	Mes	Cargos de la Universidad	(C) Dedicación Universidad	Docente							Cantidad de Cargos Direct Total	
				Facultad de Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias Exactas, Jurídicas y Sociales	Facultad de Ciencias Humanas	Facultad de Filosofía, Letras y Artes	Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Matemáticas y Naturales	Facultad de Ingeniería y Ciencias Aplicadas	Facultad de Psicología		Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia
2018	AÑO	ADJUNTO	COMPLETO	2	27	87	91	62	21	11	9	4
			EXCLUSIVA	20	25	31	12	15	4	8	5	380
			SIMPLE	23	17	1	24	5	10	34	13	128
			COMPLETO	1	8	9	18	15	10	34	8	61
			EXCLUSIVA	8	1	9	1	22	12	12	3	98
			SIMPLE	1	1	49	24	2	21	12	3	2
			EXCLUSIVA	8	2	49	3	40	21	20	7	289
			SIMPLE	26	42	90	44	15	5	30	9	146
			EXCLUSIVA	3	23	1	52	13	3	36	8	146
			SIMPLE	11	11	10	51	38	22	22	2	130
			EXCLUSIVA	9	10	49	50	36	22	83	2	250
			SIMPLE	5	17	9	12	27	10	82	2	114
			EXCLUSIVA	1	2	1	10	5	4	30	3	56
			SIMPLE	3	9	13	21	10	10	38	3	86
			EXCLUSIVA	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	SIMPLE	1	1	1	1	1	1	1	1	5		
	Grand Total	111	190	340	414	300	119	355	43	5		



[Handwritten signature]
UNSL

[Handwritten signature]
Rector General
UNSL



ES COPIA
OSCAR GUILLEMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

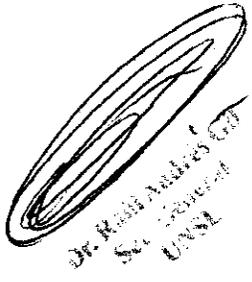
ANEXO E

EDUCACION Y CULTURA. EVOLUCION PLANTA DEL PERSONAL
DOCENTE. EJERCICIO 2019


Dr. Felix D. Arce Quintas
Rector
UNSL

Otros Cargos Docentes	
ENJJP	411
Jardín Maternal	33
IPAU	6
Designaciones No Permanentes	0
Otros	45
Totales	495

*Fuentes RHUN Octubre 2018- SIU WINCH


Dr. María Mercedes G. S. Sánchez
Secretaría de Rectorado
UNSL



ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

Año	Mes	Categoria Universitaria	Docente				Cantidad de Cargos Grand Total
			Escuela Normal Juan Pascual Pringles Cantidad de Cargos	Instituto Politecnico Artístico Universitario Cantidad de Cargos	JARDIN MATERNAL Cantidad de Cargos	Rectorado Cantidad de Cargos	
2018	10-2018	ADJUNTO			1		1
		AYUDANTE CLASES PRAC.	6				6
		BIBLIOTECARIO	3				3
		DESIG. TEMP. A NIVEL DE CARGO		6	1		7
		DOC. SEC. HORAS EFEC.	107				107
		DOC. SEC. HORAS INT.	109				109
		DOC. SEC. HORAS REEMP	62		2		64
		DOC. SUPERIORES HORAS			35		35
		JEFE BIBLIOTECARIO	1				1
		JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS			6		6
		JEFE PRECEPTORES 1RA	1				1
		MAESTRO DE GRADO	35				35
		MAESTRO ESP. NIVEL INICIAL			1		1
		MAESTRO ESPECIAL INTEGRADOR	24				24
		MAESTRO JARDIN INFANTES	17				17
		MAESTRO JARDIN MATERNAL			30		30
		MAESTRO REEDUCAION ACUSTICA	1				1
		PRECEPTOR	35		1		36

Saiku Export - 16/11/2018 11:47

[Handwritten signature]
Vice-Comandante
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

2018 - "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ES COPIA
OSCAR GUILLEN SFGURA
Director de Despacho
UNSL

Año	Mes	Categoría Universitaria	Docente				Cantidad de Cargos Grand Total
			Escuela Normal Juan Pascual Pringles Cantidad de Cargos	Instituto Politécnico Artístico Universitario Cantidad de Cargos	JARDIN MATERNAL Cantidad de Cargos	Rectorado Cantidad de Cargos	
		PROFESIONAL EQUIPO DE ORIENT. SUB-REGENTE DE 1RA			1		1
		VICE-DIRECTOR DE SRA ORD 33/11					2
		Grand Total	411	6	33		45

Export Provided By Saiku Analytics Community Edition (<http://meteorite.bi>)

[Signature]
Dr. Raúl Andrés Cui
Vice Rector General
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

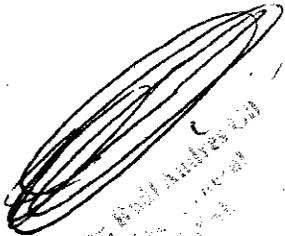
2018 - "Año del Centenario de la Reforma Universitaria" 3/6

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO FIGUEROA
Director de Despacho
UNSL

ANEXO F
EDUCACIÓN Y CULTURA
PLANTA DE PERSONAL NODOCENTE
EJERCICIO 2019

CATEGORIAS	CANTIDAD
1	5
2	44
3	93
4	75
5	111
6	35
7	216
Contratados	306
TOTALES	885


Dr. Félix Antonio Quirós
Rector
UNSL


Dr. Raúl Andrés Quiroga
Rector
UNSL

*Fuente RHUN Octubre 2018 – SIU WICHI

Cpde. Anexos Ord. C.S. N° **59**



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

2018 - "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEBURA
Director de Despacho
UNSL

Saiku Export -- 16/11/2018 10:59

Mes	Categoría Universidad	(C) Escalafón	Cantidad de Cargos
10-2018	ADMINISTRATIVOS CONTRATADOS	No Docente	306
	CATEGORIA 1	No Docente	5
	CATEGORIA 2	No Docente	44
	CATEGORIA 3	No Docente	93
	CATEGORIA 4	No Docente	75
	CATEGORIA 5	No Docente	111
	CATEGORIA 6	No Docente	35
	CATEGORIA 7	No Docente	216
	Grand Total		885

Export Provided By Saiku Analytics Community Edition(<http://meteorite.bi>)



Dr. Raal Andrés Gil
Sec. General
UNSL

[Handwritten signature]
Director de Despacho
UNSL